

Municipio de Tonila, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14103-19-1231-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1231

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,987.3
Muestra Auditada	18,987.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,987.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Tonila, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 11,838.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,039.3 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 2,110.0 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 18,987.3 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El Municipio de Tonila, Jalisco, por medio de su Hacienda Pública realizó 11 pagos o transferencias bancarias con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, por concepto de pago de percepciones al personal de carácter permanente que laboró en el municipio, de enero a septiembre de 2024, de la cuenta bancaria del fondo con número de terminación 8720 de la institución bancaria BANCA AFIRME, S.A., por 5,039.3 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 9292 de la institución bancaria BANCA AFIRME, S.A., de los cuales careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que respalde las erogaciones.

El Municipio de Tonila, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas de egresos, listados del personal que integra la nómina, recibos de nómina, dispersiones bancarias de depósito a nombre y cuenta de los trabajadores, con lo que acredita el pago de las percepciones al personal de carácter permanente que laboró en el municipio, de enero a septiembre de 2024 por un monto de 5,039,276.71 pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14103-19-1231-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tonila, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de manera oportuna la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que respalda 11 pagos o transferencias por concepto de pago de percepciones al personal de carácter permanente que laboró en el municipio, de enero a septiembre de 2024, realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

Resultado núm. 3

El Municipio de Tonila, Jalisco, careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que respalde las erogaciones realizadas con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión, por concepto del pago de las quincenas 1 a la 24 del personal que laboró en el municipio, de enero a diciembre 2024, por un importe de

11,838.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Municipio de Tonila, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en Pólizas de egresos, listado del personal que laboró en el municipio, recibos de nómina, dispersiones bancarias donde se depositó a nombre y cuenta de los trabajadores, con los que acredita el pago de las erogaciones realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionadas para su revisión por concepto de las quincenas de la 1 a la 24 del personal que laboró en el municipio, de enero a diciembre 2024 por un monto de 11,837,997.87 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14103-19-1231-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tonila, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron de manera oportuna la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que respalda las erogaciones por concepto de las quincenas 1 a la 24 del personal que laboro en el municipio, de enero a diciembre 2024, realizadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Tonila, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó tres contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 2,110.0 miles de pesos, los cuales fueron de forma directa, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, además, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Importe pagado
1	FAISMUN	TON-OP/FAISMUN-2024/01	Adjudicación Directa	Construcción de estructura y cubierta metálica para la cancha de usos múltiples del centro de atención múltiple (CAM) en la cabecera municipal de Tonila, Jalisco	700.0	700.0
2	FAISMUN	TON-OP/FAISMUN-2024/02	Adjudicación Directa	Construcción de estructura y cubierta metálica para la cancha de usos múltiples de la primaria Álvaro Obregón, en la comunidad de La Esperanza, Municipio de Tonila, Jalisco.	790.0	790.0
3	FAISMUN	TON-OP/FAISMUN-2024/03	Adjudicación Directa	Construcción de estructura y cubierta metálica para la cancha de usos múltiples de la escuela primaria Cuauhtémoc, en la comunidad de Tenexcamilpa, Municipio de Tonila, Jalisco.	620.0	620.0
					2,110.0	2,110.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 5

El Municipio de Tonila, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 2,110.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 6

El Municipio de Tonila, Jalisco, no cumplió con las especificaciones establecidas en la normativa de los contratos números TON-OP/FAISMUN-2024/01, TON-OP/FAISMUN-2024/02 y TON-OP/FAISMUN-2024/03, que amparan tres proyectos financiados con recursos

del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, toda vez que en la bitácora de obra no se registró la entrega de generadores, ni el número de factura y fecha de pago de la estimación.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Tonila, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CONTRALORIA/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,987.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tonila, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos de las Participaciones Federales a

Municipios del ejercicio fiscal 2024, por concepto de pago de percepciones al personal que laboró en el municipio, de enero a diciembre de 2024; y de 11 transferencias bancarias realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por concepto de pago de percepciones al personal de carácter permanente que laboró en el municipio, de enero a septiembre de 2024; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, en las bitácoras de obra de tres contratos de obra pública no se registró la entrega de generadores, ni el número de factura y fecha de pago de las estimaciones; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Tonila, Jalisco, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OPT/009/2024 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como atendidos parcialmente.

0111



OBRAS PÚBLICAS, TONILA, JALISCO
Oficio núm. OPT/009/2024
Asunto: Entrega de información.
Tonila, Jalisco, a 22 de enero de 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
26 ENE 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio DAGF "C2"/089/2025 del 18 de diciembre de 2025, mediante el cual cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1231 "Auditoría Integral a recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", que se realiza a este H. Municipio, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Sobre el particular, envío en una **USB certificada** información y documentación sobre **Servicios Personales** (Resultados 2 y 3) referente a las pólizas de egresos de nómina, órdenes de pago, confirmaciones bancarias, listas de raya y detalles de cheques, todo ello debidamente certificado por Secretaría General; asimismo, se envía el detalle del fondeo que se hizo para pagar la nómina, los traspasos se realizaron de la cuenta 11120-026-000 FORTAMUN 2024 AFIRME CTA 8720 a 11120-005-000 A PARTICIPACIONES/TESORERÍA AFIRME 9292, como se detalla en el documento "Resumen de traspasos.xls". Además, se remite el Acuerdo de Radicación, por medio del cual el Órgano Interno de Control de este H. Municipio inició el **proceso de la investigación** correspondiente a los hallazgos de obra pública citados en el Resultado 6, de las Cédulas de Resultados Finales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. ALAN DE JESÚS GARCÍA OCHOA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Y ENLACE DEL AYUNTAMIENTO DE TONILA, JALISCO, CON LA ASF

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
26 ENE 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C".

Gobierno Municipal 2024-2027 H. Ayuntamiento consitucional de Tonila, Jalisco

Juárez s/n, Centro, 49840 Tonila, Jal. Tel: 3123215200

Ude 1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales.

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 se correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas

que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Hacienda Pública, ambas del Municipio de Tonila, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.